Asunción, 26 de Abril de 894

Atento á las consideraciones espuestas en la solicitud del Señor Guillermo Mennan Smith, propietario de la Colonia Agrícola nacional "14 de Mayo" en Villa Rica, acogiéndose á los beneficios que acuerda la ley de Colonización del 7 de Junio de 887

El Presidente de la República

Decreta:

Art.1° Créase una Comisaría en la Colonia "14 de Mayo", establecida en terrenos de propiedad del Señor Guillermo Mennan Smith situados en el parage denominado "Ramero", departamento de Villa Rica

Art.2° Las atribuciones de esa Comisaría serán: 1° Velar por la seguridad de la Colonia, teniendo para ello á sus órdenes el personal que fuere necesario.

2° Espedir guías de hacienda y papeletas de conchavo.

3° Llevar los registros del estado civil de las personas.

4° Llevar el censo de la Colonia y datos estadísticos prolijos que cada seis meses elevará al Ministerio encargado de la Colonización

Artº 3º Nómbrase Comisario honorario de la Colonia "14 de Mayo" al Señor Guillermo Mennon Smith.

Artº 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Gonzalez

Venancio V. Lopez.